

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don César Luis Illanas Merino, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo bajo número 730/1998-C, a instancia del Procurador don Carlos Montero Reiter, en nombre y representación de Banco Santander, contra doña Eva María Vilchez Márquez, y en los que, en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, calle Vía Layetana, número 2, 3a, teniendo lugar la tercera subasta el día 13 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas. De no poder celebrarse la subasta en el día señalado por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Notifíquese al deudor en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma. Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Sirvió de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 11.100.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para el caso de tercera subasta, de no existir postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para segunda, se suspenderá la aprobación de remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la LEC.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto «cuenta de consignaciones de este Juzgado», una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la LEC.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Mitad indivisa. Entidad número 18, vivienda de la planta primera, puerta cuarta, escalera B, del edificio en calle Tórrela, número 36, de Sant Pere de Ribas, esquina calle Puigmoltó. Tiene como anexo inseparable el trastero número 16 de uso exclusivo de un patio interior de 6,50 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, a favor de doña Eva María Vilchez Márquez, al tomo 1.260, libro 217, folio 38, finca número 13.506.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, el presente en Barcelona a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario.—621.

CANGAS

Edicto

Doña María Luisa Maquiera Prieto, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/01, se sigue a instancia de María Victoria Pérez del Río, mayor de edad, con domicilio en la calle Daniel Castelao, número 27, 1, C, vecina de Moaña, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Marcos Chapela, natural de Coiro-Cangas, vecino de Moaña, quien se ausentó de su último domicilio en 11 de mayo de 1998, no teniéndose de él noticias desde 2 de noviembre de 1998, desaparecido en alta mar en la zona del gran sol, cuando navegaba como marinero en el buque nombrado «Pescalanza».

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas, 9 de octubre de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—63.054. y 2.ª 17-1-2002

CARBALLO-A CORUÑA

Edicto

Doña M.ª Dolores Rivas Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 281/1998, a instancias

de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en calle Cantón Pequeño, número 1 (A Coruña), representado por la Procuradora doña M.ª Isabel Trigo Castiñeira, contra «Promociones Cavin, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en calle Vázquez de Parga, número 132, bajo (Carballo), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que al final se relacionan, habiéndose fijado para la celebración de la tercera subasta la hora de diez treinta de la mañana del próximo día 22 de febrero de 2001.

Primera.—Que, al ser tercera subasta, no hay sujeción a tipo para participar en la misma.

Segunda.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitar acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Que, si por causa mayor tuviera que suspenderse la subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

1. A) Plaza de garaje número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, tomo 1.050, libro 357, folio 28, finca número 31.115/1, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 1.167.371 pesetas.

2. Plaza de garaje número 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo al tomo 1.050, libro 357, folio 30, finca número 31.115/2, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 1.167.371 pesetas.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores «Promociones Cavin, Sociedad Anónima», en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Carballo a 14 de diciembre de 2001.—La Procuradora, Isabel Trigo Castiñeira.—581.

CASTELLÓN

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria 548/01, instado por la procuradora doña Ana Serra-